



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 27/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fernando KURY, y

CONSIDERANDO:

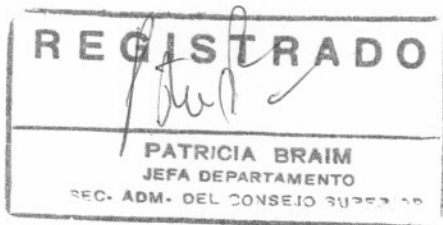
Que dicho alumno cursa la asignatura Máquinas Eléctricas II sin tener aprobada su correlativa mediata Materiales de Uso Eléctrico, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 648, Pre-Requisitos Académicos.

Que asimismo cursa las asignaturas de 6to. año sin tener aprobada su correlativa Máquinas Eléctricas I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 27/98 de la Facultad Regional Delta.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

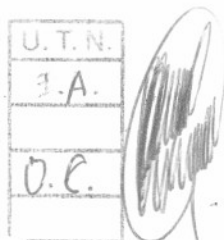
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 27/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar por aprobado el cursado de la asignatura Máquinas Eléctricas II, eximiendo de su correlatividad existente con Materiales de Uso Eléctrico, al alumno Marcelo Fernando KURY, legajo nro. 23-2113-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Máquinas Eléctricas I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 446/98



Ing. HECTOR CARLOS GROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C